

Instrucciones para la Elaboración y Presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, Obligatorio para las ESAL Domiciliadas en el Departamento de Antioquia

KRM No. 029- 24/27 de junio 2024

La Resolución 2024060000475, emitida por la Gobernación del Departamento de Antioquia el 11 de enero de 2024, imparte los criterios que se deben tener en cuenta para la elaboración y presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE., para las entidades sin ánimo de lucro (ESAL); considerando que, es obligación de las ESAL su elaboración, presentación e implementación de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022.

Existen dos tipos de Programas de Transparencia y Ética Empresarial:

1. Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I): Lo implementan las ESAL que cumplan con las siguientes condiciones:

- ✓ Activos totales al 31 de diciembre de 2023 iguales o superiores a mil (1.000) SMLMV.
- ✓ Cuentan con un sistema de administración de riesgos implementado.

Contenido mínimo del PTEE-I:

- a. Política de cumplimiento.
- b. Matriz de Riesgos.
- c. Políticas y procedimientos para la gestión del riesgo de corrupción y soborno transnacional.
- d. Protocolo y reglas para ingresos y gastos teniendo en cuenta la naturaleza de las ESAL.
- e. Mecanismos para garantizar la transparencia en el origen de las donaciones.
- f. Mecanismos y normas de control y auditoría, interna y externa.

2. Programa de Transparencia y Ética Empresarial Simplificado (PTEE-S): Lo implementan las ESAL que cumplan con las siguientes condiciones:

- ✓ Activos totales al 31 de diciembre de 2023 inferiores a mil (1.000) SMLMV.
- ✓ No cuentan con un sistema de administración de riesgos implementado.

Contenido mínimo del PTEE-S:

- a. Política de cumplimiento.
- b. Matriz de Riesgos.
- c. Mecanismos para garantizar la transparencia en el origen de las donaciones.
- d. Mecanismos y normas de control y auditoría, interna y externa.
- e. Definir un canal seguro y confiable donde cualquier persona pueda informar sobre actividades sospechosas relacionadas con el riesgo de corrupción y soborno transnacional.
- f. Procedimientos de archivo y conservación de documentos relacionados con negocios, donaciones o transacciones internacionales.
- g. Mecanismos para la divulgación y seguimiento del programa.





Instrucciones para la Elaboración y Presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, Obligatorio para las ESAL Domiciliadas en el Departamento de Antioquia

KRM No. 029- 24/27 de junio 2024

Por su parte, la **Resolución 2024060075354**, emitida por la Gobernación el 16 de mayo de 2024, modificó el plazo de presentación del PTEE. Inicialmente estaba fijado para el 1 de agosto de 2024, pero se extendió hasta que el Departamento de Antioquia conozca los lineamientos mínimos establecidos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Estos lineamientos indicarán las instrucciones para la adopción y los plazos de presentación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial, con el fin de estandarizar las acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, control, evaluación y mejoramiento continuo que se exigirán a las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Preguntas que surgen sobre la elaboración, presentación e implementación del PTEE:

¿Cuáles son las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que están obligadas a elaborar, presentar e implementar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE?

Se encuentran obligadas a elaborar, presentar e implementar un PTEE todas aquellas ESAL que estén domiciliadas en el Departamento de Antioquia y se encuentren bajo la inspección, vigilancia y control de este, a excepción de aquellas que estén en proceso de liquidación.

Fuente:

Resolución 2024060000475 – Gobernación de Antioquia

Resolución 2024060075354 - Gobernación de Antioquia

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston Colombia

Miembros de Kreston Global

